

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-023-2022**

Sesión ordinaria virtual celebrada el jueves 16 de junio de dos mil veintidós con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Lic. Gary Bonilla Garro, Master Rafael Ortega Tellería y la colaboración de la máster Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-022-2022 celebrada el jueves 09 de junio de 2022. El señor Rafael Ortega Tellería se abstiene de votar por no haber participado en la referida sesión.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) YERICKA ALEJANDRA DELGADO LOPEZ, CED. 0112870229

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	10/06/2020	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 23 días	Jueza	1.3167%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 3 meses y 24 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.4678	87.7845
Juez 3 Penal	86.4678	87.7845
Juez 3 Penal Juvenil	90.2178	91.5345

2) TATIANA CHAVES SANCHEZ, CED. 0206790689

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	08/01/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 15 días	Jueza	2.4584%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	78.1320	80.5904

3) KRISTI PAOLA ARIAS MORA, CED. 0110210563

EXPERIENCIA:

Juez 3 Notarial

Fecha última calificación:	22/05/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo B:	3 años y 23 días	Profesional en Derecho 3B (Sala)	2.0425%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	82.3339	84.3764

4) NATALIA GAMBOA SANCHEZ, CED. 0205550381

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	13/06/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo C:	3 años, 10 meses y 26 días	Defensora Pública	2.9292%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	92.8251	95.7543

5) JOSE ANTONIO ORTIZ SOLANO, CED. 0109530402

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	11/03/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 3 meses y 4 días	Inspector Asistente	1.1305%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	72.3103	73.4408

6) MARIA ESTEFANNY RODRIGUEZ SALAZAR, CED. 0304490952

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	03/06/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 15 días	Jueza	1.9583%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.2690	83.2273
Juez 3 Penal	81.2690	83.2273

7) PEDRO GERARDO MEJIA ROMERO, CED. 0206290209

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	13/05/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 2 días	Juez	2.0889%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Penal	91.3622	93.4511
Juez 3 Penal	91.3622	93.4511

8) JEAN CARLOS CESPEDES MORA, CED. 0111950509

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez Laboral, Juez 1 y Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	06/06/2017	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	5 años y 9 días	Juez	0.3472%
Tiempo efectivo reconocido:	4 meses y 5 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	90.0078	90.3550
Juez 1 Civil	93.7578	94.1050
Juez 3 Civil	93.7578	94.1050

9) CINTHIA VANESSA SEGURA DURAN, CED. 0110210988

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	20/01/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	4 días	Jueza	1.5181%
Tiempo laborado tipo C:	3 años y 5 días	Abogada Litigante	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.7925	83.3106

10) GLORIANA GAMBOA CASTILLO, CED. 0112480468

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 meses y 17 días	Jueza	3.0713%

Tiempo laborado tipo B:	4 años, 3 meses y 13 días	Fiscalía Auxiliar	
-------------------------	---------------------------	-------------------	--

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	73.5963	76.6676

11) PATRIC EUGENIO RAMOS CHAVARRIA, CED. 0110830292

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	03/06/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 12 días	Juez	2.0333%

Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones

Fecha última calificación:	11/09/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	años, meses y días	Juez 4	4.1207%
Tiempo laborado tipo B:	años, meses y días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	86.1366	88.1699
Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	77.2031	81.3238

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

12) JAVIER LISANDRO MADRIGAL NAVARRO, CED. 0303760036.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Elementos Introdutorios de la Ley de Creación de la Delincuencia Organizada	21/02/2022 - 27/03/2022	40 HRS	Escuela Judicial	0.21%

Elementos Fundamentales de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas	31/01/2022 - 27/02/2022	32 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		72		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.7556	87.9656
Juez 3 Penal	87.7556	87.9656
Juez 4 Penal	86.6610	86.8710

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

13) LUIS CARLOS CONTRERAS SOTO, CED. 0108390420

POSGRADO: se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho Penal. Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	82.1979	84.1979

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

14) LUIS ALONSO ROJAS RISHOR, CED. 0112180792

PROMEDIO ACADÉMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	82.7083
Porcentaje por reconocer Grado I	1.6541%
Porcentaje por reconocer Grado II	0.8270%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.3372	78.9913
Juez 4 Penal	73.3617	74.1887

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

15) LOURDES ESPINACH RUEDA, CED. 0206040803

PUBLICACIONES:

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
La Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil Costarricense	Investigaciones Jurídicas	2022	1	0.2%

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico, Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	18/03/2020	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	16/06/2022		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 12 días	Jueza	0.7505%
Tiempo efectivo reconocido:	9 meses y 1 día		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.6076	84.5581
Juez 1 Familia	87.3576	88.3081
Juez 3 Familia	87.3576	88.3081
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	87.3576	88.3081
Juez 3 Penal Juvenil	94.8576	95.8081

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

16) **CARLOS FRANCISCO SOTO MADRIGAL, CED. 0109350750**

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

Nota anterior	95
Nota propuesta	100
Porcentaje por reconocer	0.25%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	83.2183	83.4683

17) **VICTOR MANUEL OROZCO ZARATE, CED. 0113560822**

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DEL CONCURSO CJ-0006-2021 A JUEZ LABORAL 1 Y 3

Nota anterior	95
Nota propuesta	100
Porcentaje por reconocer	0.25%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	75.9362	76.1862
Juez 3 Laboral	78.1320	78.3820

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

Documento: 9650-2022

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que en sesión CJ-20-2022 celebrada el 26 de mayo del año en curso, se dio por finalizado el concurso CJ-006-2021 de juez y jueza 3 Laboral. Al respecto, se tiene que el señor Adrián Castro Montealegre, cédula (...), ostenta una condición de examen insuficiente por lo que se procedió con la descalificación correspondiente.

Al respecto, el señor Castro Montealegre manifiesta que no cuenta con respuesta a la solicitud de exclusión planteada en el año 2021 y que indicaba:

“... De seguido comentar que con el objetivo de mejorar mi nota para Juez 3 Laboral, procuré mi participación en el concurso de marras, sin embargo, lo anterior, posterior a la realización del examen escrito (primera etapa del concurso), anticipo la imposibilidad de una mejor nota en este concurso, respecto de la nota que ya mantengo para concursar como Juez Laboral 3.

A raíz de lo anterior, **solicito atentamente se me excluya del concurso de marras, sea el CJ-006-2021. Juez y Jueza Laboral 3**, a efectos de no continuar con otras etapas o procedimientos administrativos que, para el suscrito o la institución, no serían de provecho.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que, revisados los controles correspondientes, el señor Adrián Castro Montealegre se inscribió en el concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral y realizó el examen escrito el 07 de agosto 2021 a las 08:00 a.m. en las instalaciones de la Escuela Judicial y obtuvo una nota de examen de **66.25**.

En virtud de que la nota de examen obtenida por el señor Castro Montealegre fue insuficiente, dicha gestión no se elevó a conocimiento de este Consejo pues aún y cuando el señor, se encuentra elegible para el cargo de juez y jueza 3 laboral con un promedio de 81.2252, lo que correspondía

era la descalificación del concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 Laboral cuando se dictara el acto final del concurso y la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial por cuanto se trata de procesos diferentes.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- **“De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.

-0-

No es posible acceder a la solicitud planteada por el señor Adrián Castro Montealegre por cuanto al realizar la prueba escrita en el concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 laboral obtuvo una nota de examen insuficiente, lo que imposibilita continuar con las fases del concurso, y lo procedente es la descalificación con la aplicación del artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de exclusión del señor Adrián Castro Montealegre y mantener la descalificación del concurso CJ-06-2021 de juez y jueza 3 laboral con la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO IV

Documento: 10443-2022

La señora Karol Gómez Chacón, cédula de identidad número (...), mediante correo electrónico del 30 de mayo del 2021, solicitó lo siguiente:

“...Quisiera interponer sus buenos oficios para solicitar ante el Consejo una exclusión sin sanción del concurso CL- 06-2022 de Juez 3 de Familia.

Siendo que en la parte escrita he logrado ganarlo con una nota superior al 70, sin embargo, no logré superar mi nota ganada en otro concurso anterior y en la parte oral ya tengo ganada una nota de 100, por lo que esa parte no podría superarla. Por lo anterior es que solicito se me acepte la exclusión sin sanción.

Con el aprecio de siempre, quedo atenta a sus comentarios.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Karol Gómez Chacón, se inscribió en el concurso CJ-06-2022 de juez y jueza 3 Familia y realizó la prueba escrita el 30 de abril de 2022 y obtuvo una nota de 75.

Actualmente la señora Gómez Chacón, se encuentra elegible para el cargo de juez y jueza 3 laboral con un promedio de 88.4562, en dicho promedio cuenta con una nota de examen escrito de 81.25 y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

Analizado lo expuesto por la señora Karol Gómez Chacón, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no existe la posibilidad de subir la nota de elegibilidad. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Karol Gómez Chacón y excluirla del concurso CJ-06-2022 de juez y jueza 3 Familia, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

ARTÍCULO V

Documento: 10269-2022, 10271-2022

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, trasladó mediante oficio N° 5691-2022 el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 23-2022 celebrada el 23 de mayo de 2022, artículo XVIII que literalmente indica:

“ARTÍCULO XVIII

Documento N° 1967-2016 / 5594-2022

En sesión N° 33-16 celebrada el 14 de noviembre de 2016, artículo XIII, en lo que interesa, se adoptó el acuerdo que en lo conducente dice:

“(…)

“El máster Elías Muñoz Jiménez, Subdirector interino de la Dirección de Planificación, en oficio N° 2087-PLA-2016 de 8 de noviembre en curso, indicó:

“En atención al oficio 11163-16, del 26 de octubre de 2016, le remito el informe 103-CE-2016 de hoy, suscrito por el Lic. Erick Monge Sandí, Jefe a.i. de la Sección de Control y Evaluación, relacionado con el oficio SACJ-3195-16 en el cual la Dirección de Gestión Humana solicita a la Dirección de Planificación, referirse a las plazas 351360 y 367573, y en general, que

corresponden al Programa Nacional de Flagrancias, indicando si deben dejarse sin efecto, o bien si se remiten las ternas conforme a lo solicitado.”

- 0 -

El citado informe literalmente dice:

“Mediante oficio SACJ-3195-16 del 24 de octubre del año en curso, la Dirección de Gestión Humana solicita a la Dirección de Planificación indicar si el concurso para las plazas 351360 y 367573, y en general, las que corresponden al Programa Nacional de Flagrancia, deben dejarse sin efecto, o bien si se remiten las ternas conforme a lo solicitado.

Al respecto se tiene como antecedente, el oficio 4495-16 del 29 de abril de 2016, mediante el cual la Secretaría General de la Corte, remite copia del acuerdo tomado por Corte Plena en sesión 12-16 celebrada el 25 de abril de 2016, artículo XIV, donde se conoció el oficio N° 649-PLA-2016, que contiene la solicitud de que el proceso de nombramiento de las plazas de juez o jueza 4 del Programa Nacional de Flagrancias quede en suspenso hasta tanto se conozcan los alcances del informe de evaluación que desarrolla la Dirección de Planificación, lo cual es acogido por Corte Plena.

Al respecto la Dirección de Planificación mediante oficio 768-PLA-2016, elaboró el informe preliminar de la Evaluación del Programa Nacional de Flagrancias, que se puso mediante copia en conocimiento de la Dirección de Gestión Humana. La versión definitiva de la Evaluación está sujeta al resultado de la reunión de trabajo que se tendrá con la Comisión Nacional de Flagrancia el próximo 21 de noviembre.

No obstante, es necesario que se tome en consideración que algunas de las recomendaciones iniciales del informe que versan sobre eventuales cambios en los horarios, así como la modificación de las funciones sustantivas en el tanto que se propone que estas plazas asuman parte de la carga de trabajo del Tribunal ordinario, como medida para solventar parte de la carga de trabajo que a la fecha se registran.

De esta forma, la Dirección de Planificación estima que seguir el lineamiento emitido por Corte Plena de la Sesión 12-16 y mantener en suspenso los concursos hasta tanto se tengan los resultados definitivos del informe indicado.”

- 0 -

Se acordó: Aprobar el informe rendido por la Dirección de Planificación y conforme lo recomienda, comunicar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que se deben mantener en suspenso los concursos en materia de Flagrancia, hasta tanto se tengan los resultados definitivos derivados de la Evaluación del Programa Nacional de Flagrancias. Se declara acuerdo firme”.

Así mismo, en sesión N° 06-2020 celebrada el 22 de setiembre de 2020, artículo XXVI, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente indica:

“Por unanimidad, se acordó: Acoger la propuesta planteada por la magistrada Solano, por ende: 1.) Mantener la medida cautelar adoptada por esta Corte en sesión N° 33-16 celebrada el 14 de noviembre de 2016, artículo XIII y no hacer nombramientos en plazas vacantes de juez o jueza 4 de Flagrancia hasta tanto la Dirección de Planificación rinda el informe de rediseño en materia Penal, en cada Circuito Judicial, a fin de proceder conforme lo establece el artículo 192 de la Constitución Política. 2.) Las personas funcionarias judiciales que vienen ocupando plazas vacantes de Juez 4 de Flagrancia, se mantendrán en sus cargos con motivo de la medida adoptada a esos efectos. 3.) En adelante, las plazas que queden vacantes en Flagrancias se sacarán a concurso interinamente. Lo anterior, es hasta tanto se tenga y resuelva lo correspondiente a los estudios de rediseño del proceso Penal que se encuentra realizando la Dirección de Planificación en cada Circuito Judicial. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Solís, Rojas, Molinari, Vargas, Aguirre, Varela, Sánchez, Olasso, Chacón, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro y Zúñiga”.

Finalmente, en sesión N° 19-2022 celebrada el 25 de abril de 2022, artículo XXIV, se acogió la solicitud de la Comisión Nacional de Flagrancia remitida mediante oficio N° 10-CNFLAG-2022 de 21 de abril del año en curso, en los términos señalados y en consecuencia: se levantaron las medidas cautelares dispuestas para la suspensión de los nombramientos en propiedad de las plazas de jueces y juezas de flagrancia de todo el país, con excepción de las plazas de juez o jueza 4 N° 367583, 367835, 367573 y 367576.

Lo anterior, a fin de que a la brevedad la Sección Administrativa de la Carrera Judicial procediera a iniciar los concursos que correspondan. A esos efectos, deben indicar con claridad las condiciones de contratación de esas plazas, en el sentido de que aun cuando se destinen a las secciones de flagrancia del país, estas podrán y deberán realizar labores en materia ordinaria cuando así se determine.

La máster Adriana Orocú Chavarría, Presidenta de la Asociación Costarricense de la Judicatura, en escrito del 16 de mayo de 2022, solicita la siguiente:

“Reciban de parte de la Asociación Costarricense de la Judicatura (ACAJUD) un atento saludo. Por este medio, hago de su conocimiento el acuerdo de Junta Directiva, en el cual les solicitamos que ustedes, como cuerpo colegiado de alto rango institucional, soliciten a su vez a la Administración de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, que indiquen los criterios técnicos, legales, constitucionales y convencionales sobre los cuales se realizó la

consulta de las plazas en propiedad de la jurisdicción penal-flagrancia (o cualquier otra de diferentes materias) en las siguientes condiciones:

“En sustitución del señor Nelson Rodríguez Jiménez, quien se acogió a su jubilación. - Esta plaza aun cuando se destine a las secciones de flagrancia del país, podrán y deberán realizar labores en materia ordinaria cuando así se determine. Conforme la necesidad institucional y el buen servicio público, las personas nombradas a raíz de este proceso, siempre y cuando la Administración Superior (Corte Plena o Consejo Superior) así lo requiera. - Flagrancia. - Las plazas estarán sujetas a modificación de horarios que pueden ser reubicadas en función de la carga de trabajo uso eficiente del recurso y servicio público; por esa razón; además podrían laborar en horarios vespertinos y hasta en jornadas semanales de cinco días que involucren los fines de semana. - Podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos o diferidos, bajo la modalidad presencial o de teletrabajo, prestar sus servicios cuando sean requeridos, bajo horario diurno, vespertino o mixto; o bien, estar sujetos a cambios en la ubicación de la plaza (entre despachos o circuitos a nivel nacional), o inclusive a cambios de jornada laboral. - Todas las plazas objeto del presente concurso podrán ser reasignadas, según las cargas de trabajo, a laborar sobre expedientes penales del Tribunal de Juicio diurno, de flagrancia y/o mixtos; según lo considere la Administración Superior, conforme a la necesidad institucional”. -

Aplaudimos el propósito acorde con los lineamientos de estabilidad necesarios para garantizar Independencia Judicial, del concurso para el nombramiento de las plazas en propiedad; sin embargo, es a su vez un despropósito evidente que las condiciones del concurso generen una inestabilidad permanente a las personas juzgadoras nombradas en ellas, al estar sujetas a movilidad material en el puesto, aparentemente consentida por la persona en el concurso y a disposición de los órganos administrativos del Poder Judicial.

El acuerdo de Corte Plena 19-2022 del 25 de abril del 2022, al cual debería sujetarse la administración de la carrera judicial, establece literalmente:

“Acoger la solicitud de la Comisión Nacional de Flagrancia en oficio N° 10-CNFLAG-2022 de 21 de abril del año en curso, en los términos señalados, en consecuencia: levantar las medidas cautelares dispuestas para la suspensión de los nombramientos en propiedad de las plazas de jueces y juezas de flagrancia de todo el país, con excepción de las plazas de juez o jueza 4 N° 367583, 367835, 367573 y 367576. Lo anterior, a fin de que a la brevedad la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda a iniciar los concursos que correspondan. A esos efectos, deberán indicar con claridad las condiciones de contratación de esas plazas, en el sentido de que aun cuando se destinen a las secciones de flagrancia del país, estas podrán y deberán realizar labores en materia ordinaria cuando así se determine. Se declara acuerdo firme.”

En el acuerdo de Corte, tal como es debido, no se incluyeron las leoninas o abusivas condiciones que estableció carrera judicial, por lo que es necesario

se aclare su procedencia y se corrija el concurso, conforme con el Principio 11 de los Principios Básicos de Independencia Judicial de las Naciones Unidas, adoptados por Costa Rica desde 1987, lo cuales se han reiterado en múltiples ocasiones en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al reconocerse la estabilidad en el puesto como condición necesaria para el ejercicio independiente de la judicatura”.

- 0 -

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: “La Asociación Costarricense de la Judicatura solicita a la Corte, solicitan a su vez a la Administración de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, que indiquen los criterios técnicos, legales, constitucionales y convencionales sobre los cuales se realizó la consulta de plazas en propiedad de la jurisdicción penal-flagrancia (o cualquier otra de diferentes materias).

En sesión del 25 de abril de este año, se acogió la solicitud de la Comisión Nacional de Flagrancia en los términos señalados y se levantaron las medidas cautelares dispuestas para suspensión de nombramientos de plazas de jueces de flagrancia en todo el país, con algunas excepciones. Lo anterior a fin de que a la brevedad la Sección de Carrera proceda a iniciar concursos, deben indicar, porque en realidad las condiciones de contratación en el sentido de que aun cuando se destinen a secciones de flagrancia estas podrán y deberán realizar labores en materia ordinaria.

Esta es la objeción a este acuerdo y la Asociación Costarricense de la judicatura solicita a Corte requiera a la Sección de Carrera del Consejo de la Judicatura que indiquen los criterios técnicos, legales, constitucionales y convencionales sobre los que se realizó la consulta de plazas, como ya lo mencioné.

Doña Patricia Solano”.

Expresa la magistrada Solano: "Gracias don Fernando. Lo que sucede es que tal y cual discutimos en horas de la mañana, a mí me parece que parte de los problemas de la agenda de Corte es que todo se canaliza, igual sucede en el Consejo Superior, para que nosotros resolvamos asuntos que creo que no son competencia de Corte, porque este tema creo que tiene que ver directamente con el Consejo de la Judicatura, que es parte de las labores que tiene asignadas, esto no es una labor que le corresponde a Corte.

El Consejo de la Judicatura es que señala las condiciones de cada uno de los concursos en asocio de la Dirección de Gestión Humana.

Nosotros y en esto cuando conocimos en la Comisión de Flagrancia presentó, y en esto tengo que señalar que recordemos que la Comisión Nacional de Flagrancia hay una representación de una persona juzgadora de Flagrancia, que es de gran experiencia y que por supuesto da los aportes que se requieren en todo lo que tenemos que hacer en el quehacer que tiene que ver con este procedimiento expedito. Entonces, creo que las inquietudes que les aquejan a

las personas promoventes, son temas que no son de competencia de Corte, me parece que esto es competencia del Consejo de la Judicatura más que de Corte.

Si bien es cierto lo redireccionan a Corte, lo cierto es que me parece, y lo digo con mucho respeto, que esto no es de nuestra competencia.

En esto tengo que señalar también que la preocupación que ha tenido la Comisión, es que como se señaló en el oficio y se establece en los documentos, y de eso discutimos el 25 de abril pasado, cuando en el año 2020 yo solicité que se dictara la medida cautelar y que no se salieran las plazas a concurso, yo por aquel momento incluso desconocía que existía una medida cautelar que había sido ordenada por Corte Plena desde el año 2016.

Así es que, desde ese año, estas plazas vienen sin designarse, lo cual me parece que es una violación precisamente a Carrera Judicial y que gran parte de esas plazas incluso están nombradas por inopia, personas que han hecho los exámenes en Carrera Judicial, que han pasado por todo el procedimiento, en respeto de lo que es Carrera Judicial, no han podido acceder a estos nombramientos por las medidas cautelares que en su momento se hicieron.

Cuando en el 2020 yo la solicité, nunca pensé en que iba a durar tantísimo tiempo en que se pudiera tener el rediseño en las secciones de Flagrancia de todo el país y que se tardara para que eso pudiera cristalizarse, sin embargo, los tiempos no son como uno quisiera, por la gran cantidad de labores que cada una de las direcciones tiene.

Por ello, cuando analizamos en la Comisión que ya no es necesario que se mantengan esas medidas cautelares, sino que es posible para que ya salgan los concursos pertinentes para que en respeto absoluto de la Ley de Carrera Judicial, las plazas puedan salir a concurso y se puedan hacer las designaciones en propiedad en respeto de los escalafones de Carrera Judicial, es que se dan las observaciones que hizo la Comisión, pero que sobre esta solicitud y sobre las condiciones, reitero, creo que esto es un tema de competencia del Consejo de la Judicatura más que de Corte Plena. Muchas gracias".

Manifiesta el magistrado Salazar Alvarado: "Gracias, es que estaba leyendo el oficio para ver el acuerdo anterior, y en efecto en el año 2020, fue un acuerdo de Corte Plena que dijo así, y fue un acuerdo unánime, y ahí tengo yo ahora que hacerle una pregunta a doña Silvia, dice así en el 2020, el 22 de setiembre: "Por unanimidad, se acordó: acoger la propuesta planteada por la magistrada Solano, por ende, mantener la medida cautelar adoptada por esta Corte en la sesión del 14 de noviembre del 2016". Es que esto de los jueces de Flagrancia viene realmente desde atrás y no hacer, bueno el magistrado Segura conoce también esta problemática también y dijo la Corte Plena: "... y no hacer nombramientos en plazas vacantes de juez o jueza 4 de Flagrancia,

hasta tanto la Dirección de Planificación rinda el informe de rediseño en materia Penal en cada circuito judicial.”

Creo que ese rediseño es otro informe que está pendiente de anexarse a esta Corte, que debe de tener como 980 folios, más o menos, a ver si lo leemos el próximo lunes don Fernando. Lo segundo dice aquí: “así votaron”, y vienen los magistrados que votaron este acuerdo.

La pregunta que quería hacerle a doña Silvia, porque me parece extraño, es que solo el magistrado Cruz votó por la Sala Constitucional, pero no dice si nosotros nos abstuvimos o si teníamos algún recurso pendiente o no, ese es el acuerdo, dice sesión celebrada el 22 de setiembre del 2020, número 54, artículo XIV.

Es que si existió o no inhibitoria, o si simplemente la Sala no estuvo en esa sesión por una razón particular, quiere decir que eso fue un acuerdo de Corte Plena.

Después se dice que en la sesión del 25 de abril, y esa es la que acabamos de analizar en la solicitud de SINDIJUD, aquí dice se acogió de nuevo la solicitud de la Comisión Nacional de Flagrancia en los términos, y en consecuencia, se dijo el 25 de abril: “se levantaron las medidas cautelares dispuestas para la suspensión de los nombramientos en propiedad, en las plazas de jueces y juezas de Flagrancia de todo el país.”

Y aquí viene la parte que es, creo yo, el quid del asunto, cuando dice o dijo la Corte Plena el mes pasado: “...lo anterior a fin de que a la brevedad, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial procediera a iniciar los concursos que correspondan, a estos efectos” -determinó la Corte- “deben indicar con claridad las condiciones de contratación de esas plazas, en el sentido de que aun cuando se destinen a las Secciones de Flagrancia del país, estas podrán y deberán realizar labores en materia ordinaria cuando así se determine.”

Entonces, ahora la impugnación que no es una impugnación sino una solicitud de ACOJUD, es que lo que quiere saber son las razones que tomó en cuenta la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y es aquí donde dice cuáles fueron los criterios que utilizó la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, cuáles fueron los criterios técnicos, legales, constitucionales y convencionales, sobre los cuales se realizó la consulta.

Como fue un acuerdo de Corte Plena, yo no sé si esto incumbe más que lo que dice la señora Vicepresidenta, con todo respeto, al Consejo Superior, si más bien a doña Patricia no le puede parecer que sea el Consejo de la Judicatura, el que nos diga cuáles fueron esos parámetros, porque sí fue con base en un acuerdo de Corte Plena, pero propiamente no es un recurso lo que utiliza, sino que quiere saber cuáles fueron las razones que utilizó la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

Ahora, no necesariamente esta Corte es la que deba responder, yo coincido con la señora Vicepresidenta, no es a nosotros los que nos corresponde, pero sí podríamos trasladarlo para que alguien le responda a la ACOJUD cuáles fueron esos criterios que parten supuestamente de un acuerdo de Corte Plena.

Pero sí creo señor Presidente, compañeros y compañeras, que algo hay que responderle a la ACOJUD de este planteamiento que nos formula. Muchas gracias".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias. Bueno, a mí me parece que se podría darle respuesta a esos criterios en un tema que viene y va desde hace sus años, verdad. Don Orlando".

Señala el magistrado Aguirre: "Yo nada más quería informarles que estos concursos están en trámite, están corriendo -como dicen- y obviamente que los criterios técnicos, jurídicos que utilizó judicatura, pues son los escalafones, no hay otra forma, y en cuanto a condiciones de laboralidad pues se tomó en cuenta lo que dice el mismo acuerdo de Corte, eso es; además de los otros aspectos que son generales que ya están incorporados en los concursos, como jornadas de trabajo, etcétera.

Yo acabo de preguntar y me dijeron que no tienen noticia de que exista allá alguna gestión tanto del Sindicato como de la ACOJUD en el sentido que se está planteando aquí, obviamente que si la Corte solicita esa información se la podríamos brindar en forma rápida, no es ningún problema".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Creo que eso que propone don Luis Fernando, aligera mucho el tema, pero don Luis Fernando me pidió la palabra".

Añade el magistrado Salazar Alvarado: "Sí, precisamente señor Presidente, en ese sentido, como el mismo magistrado Aguirre que preside el Consejo de la Judicatura está de acuerdo, yo creo que más bien el acuerdo de esta Corte, sería trasladarlo para que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informe al respecto. Gracias".

Refiere el magistrado Segura Bonilla: "Gracias nada más para recalcar o reforzar lo que se ha dicho, nótese que la consulta de ACOJUD va orientada, ellos hacen ver la necesidad y la anuencia en relación con sacar el concurso por la estabilidad de los jueces, hacen ver unas cuestiones específicas en relación con el concurso específico, para que el Consejo de la Judicatura, en el caso concreto de don Orlando, entonces se oriente, o por decirlo de alguna otra forma, que se concentre en lo que específicamente ACOJUD está preguntando, es algo muy específico y no es cuestionando para nada el concurso, más bien está apoyándolo para dar estabilidad.

Y en esto debo recalcar, tal y como lo hacía ver don Luis Fernando, que hay jueces que tienen 4 o 5 años, con exámenes ganados, con posibilidad de traslados para lugares más cercanos, que no han tenido esa posibilidad,

porque no se ha sacado este concurso, y al contrario, hay gente con inopia, nombrados sin exámenes inclusive de juez 1 o 2 ahí nombrados, lo cual me parece eso una injusticia, y ese fue el discurso que mantuvimos en la mañana que fuéramos siendo consecuentes, creo que así debería ser la respuesta, no solamente de oportuna sino de concreta. Gracias".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Con mucho gusto, no sé si están de acuerdo que pidamos el criterio para que se le dé respuesta a la ACOJUD, en caso de que fuera insuficiente, Presidencia haría las gestiones o someterlo a Corte, o corregir o dar mayor informe a la ACOJUD".

Agrega la magistrada Rojas: "Viera que a mí me parecería más para ya sacar de la corriente de Corte este tema, que en realidad es una consulta, pero que no somos el órgano competente, que Corte acuerde, y así se lo comunique a la ACOJUD, que traslada el oficio para que le dé respuesta el Consejo de la Judicatura, y si ellos estiman que hay algunos aspectos que todavía no quedaron evacuados con lo que don Orlando nos dijo, pues que pidan una adición, una aclaración, etcétera.

Pero yo votaría, si a usted le parece, que ya lo dejemos zanjado, remitiéndolo al Consejo de la Judicatura, y que ellos que son los que en realidad están en conocimiento de los elementos que aquí están consultando, le den respuesta, y si ellos necesitan más, pues que les hagan una ampliación, pero ya nosotros terminarlo de la corriente de agenda, me parece que eso sería lo conveniente y si todos están de acuerdo, yo lo propondría de esa forma".

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Si están de acuerdo yo no vería problema, porque me parece que es de información, puede ser que haya cuestiones que surjan en el camino que se puedan corregir, porque es más información para tener un mejor panorama en un tema tan delicado, así lo resolveríamos, si están de acuerdo".

Aclara la Secretaria General: "Nada más para hacer una aclaración, es que estaba revisando esa acta N° 54-2020, pero no me coincidía, ya me ubicaron el acta, la cita correspondiente al acta, es el acta N° 6-2020, artículo XXVI, eso hay que corregirlo. Y don Luis Fernando, sí, parece que en una sesión en la N° 52-19, del 11 de diciembre del 2019, el artículo XIII, se tuvo por presentada la inhibitoria de los magistrados y magistradas de la Sala Constitucional con respecto de conocer todo lo relativo a los nombramientos de las plazas de juez Penal 4 de Flagrancias, y se dispuso resolver lo correspondiente en una próxima sesión y en el artículo XXV de la sesión del 6 fue acogida la inhibitoria planteada por las señoras magistradas y señores magistrados de la Sala Constitucional, por eso no votaron ese artículo XXVI de la sesión N° 6-2020".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Perfecto, nada más doña Silvia, bueno".

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y de los señores magistrados presentes, se acordó: 1) Tener por hechas las manifestaciones anteriores. 2) Remitir la nota de la Asociación Costarricense de la Judicatura al Consejo de

la Judicatura, a fin de que se sirva dale respuesta a los aspectos que consultan, por ser de su competencia.”

-0-

Asimismo, sobre el mismo tema la señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, trasladó mediante oficio N° 5632-2022 la solicitud No. SINDIJUD 0002-2022, suscrito por la Junta Directiva del Sindicato de la Judicatura, en que solicita la nulidad de la convocatoria a terna para el cargo de Juez 4 Penal:

“San José, 2 de junio 2022

Oficio SINDIJUD 0002-2022

Señores y Señoras
Consejo de la Judicatura
Poder Judicial
Costa Rica

Estimados señores y señoras

El pasado 13 de mayo del 2022, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial comunicó consulta de ternas electrónicas, para el cargo de Juez 4 Penal, habilitada del 13 al 18 de mayo, consultando los números de puesto: 43000, 367575, 367583, 367834, 367836, 367840, 367841, 351348, 351350, 351356, 351364, 96469, 371135, 351357, 351358, 351360, 44424, 351366, 351367, 111540, 351319, 352676, 352677, 352678, 103118, 369837, 351320, 367603, 43027, 367594, 369832, 103674. Para la mayor parte de esas plazas, se establecieron las siguientes condiciones: “Esta plaza aun cuando se destine a las secciones de flagrancia del país, podrán y deberán realizar labores en materia ordinaria cuando así se determine. Conforme la necesidad institucional y el buen servicio público, las personas nombradas a raíz de este proceso, siempre y cuando la Administración Superior (Corte Plena o Consejo Superior) así lo requiera. - Flagrancia. - Las plazas estarán sujetas a modificación de horarios que pueden ser reubicadas en función de la carga de trabajo uso eficiente del recurso y servicio público; por esa razón; además podrían laborar en horarios vespertinos y hasta en jornadas semanales de cinco días que

involucren los fines de semana. - Podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos o diferidos, bajo la modalidad presencial o de teletrabajo, prestar sus servicios cuando sean requeridos, bajo horario diurno, vespertino o mixto; o bien, estar sujetos a cambios en la ubicación de la plaza (entre despachos o circuitos a nivel nacional), o inclusive a cambios de jornada laboral. - Todas las plazas objeto del presente concurso podrán ser reasignadas, según las cargas de trabajo, a laborar sobre expedientes penales del Tribunal de Juicio diurno, de flagrancia y/o mixtos; según lo considere la Administración Superior, conforme a la necesidad institucional”. (el subrayado ha sido suplido).

Como primer punto, el Sindicato de la Judicatura, en representación de sus agremiados, Jueces y Juezas de la República, de conformidad con los ordinales 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública y demás normas concordantes, se solicita la nulidad de la convocatoria a terna para el cargo de Juez 4 Penal, habilitada del 13 al 18 de mayo, al estimar que el acto administrativo es absolutamente nulo al presentar una serie de defectos en su motivación, al ser contrario al ordenamiento jurídico y además carecer de la motivación necesaria, omitiendo precisar cuál es el sustento normativo que ha facultado a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, como al Consejo de la Judicatura plantear un concurso. El acto administrativo dictado hizo la consulta para integrar ternas para el nombramiento en propiedad de las plazas 367575, 367834, 367836, 367840, 367841, 351348, 351350, 351356, 351364, 351357, 351358, 351360, 351366, 351367, 351319, 352676, 352677, 352678, 369837, 351320, 367603, 367594, 369832, 369837, con las siguientes condiciones: “Las plazas estarán sujetas a modificación de horarios que pueden ser reubicadas en función de la carga de trabajo uso eficiente del recurso y servicio público; por esa razón; además podrían laborar en horarios vespertinos y hasta en jornadas semanales de cinco días que involucren los fines de semana. - Podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos o diferidos, bajo la modalidad presencial o de teletrabajo, prestar sus servicios cuando sean requeridos, bajo horario diurno, vespertino o mixto; o bien, estar sujetos a cambios en la ubicación de la plaza (entre despachos o circuitos a nivel nacional), o inclusive a cambios de jornada laboral. - Todas las plazas objeto del presente concurso podrán ser reasignadas,

según las cargas de trabajo, a laborar sobre expedientes penales del Tribunal de Juicio diurno, de flagrancia y/o mixtos; según lo considere la Administración Superior, conforme a la necesidad institucional.” Se alega que las citadas condiciones resultan abierta y manifiestamente abusivas, desde que permite a la Administración Superior reasignar las plazas, en cualquier momento, conforme a la necesidad institucional, tratándose de una atribución tan amplia que permite no solo hacer modificaciones y variaciones de: i) horarios (alternos, diferidos, presencial o en teletrabajo, diurno, vespertino, mixto); ii) ubicación de la plaza (entre despachos o circuitos a nivel nacional y; iii) materia, atendiendo expedientes de tribunal diurno, flagrancia y mixtos.

Los términos en que se hizo la convocatoria de la consulta de ternas en las citadas plazas, en la práctica le asegura a la Administración, en su rol patronal, no tener que enfrentar reclamos laborales por variaciones abusivas, tratándose de una potestad absolutamente favorable para la administración, pero en detrimento absoluto del principio de independencia judicial, como del activo más importante de la institución, el recurso humano. Resulta sumamente grave que esos cambios y variaciones queden en manos de una administración superior, sin nombre ni rostro, con amplia discrecionalidad ya que, bajo la premisa de una necesidad institucional, pueden ocultarse motivos inconfesables, como lo son cobrar represalias por decisiones jurisdiccionales tomadas, por las luchas obreras que se hayan dado en el pasado o estén dando en el presente, individuales como colectivas o bien, ser usadas como una forma de amenaza y amedrentamiento para el juez, condiciones todas que inciden en el ejercicio de una judicatura independiente e imparcial, comprendiendo dentro de tales principios el de estabilidad e inamovilidad del cargo.

Todo traslado que se pretenda hacer de un Juez o Jueza, por razones de reestructuración y eficiencia en la administración del recurso humano, necesariamente debe ser realizado sobre la base de criterios públicos y objetivos, adoptados a través de un procedimiento previo, normado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde se escuche y analicen los intereses, necesidades y opinión del administrador de justicia, antes de tomar alguna decisión sobre su puesto de trabajo.

No puede dejarse de lado que los términos de la convocatoria a terna han omitido ponderar el factor humano, impidiéndole a los Jueces y Juezas tener un proyecto personal como familiar de vida ya que, en cualquier momento su plaza puede ser reasignada a lo ancho y largo del país, como de horario, sin mayores consideraciones del costo que ello implica para el servidor. Resulta paradójico que, debiendo la institución aspirar a contar con el mejor talento humano posible en la administración de justicia, se ofrezcan condiciones de trabajo que no solo ahuyentan a los mejores, sino avasallan a los oferentes que se han visto obligados a aceptar tales condiciones leoninas, para acceder a un nombramiento en propiedad, después de muchos años de interinazgo.

La consulta de las plazas para la convocatoria de ternas de plazas vacantes para su nombramiento en propiedad omitió por completo indicar cuál es el sustento jurídico, sea el marco de normas que les facultan incluir esas condiciones para las plazas vacantes, condiciones que antes no tenía esos números de puestos, sin que se pueda dejar de mencionar que la administración pública está vinculada al principio de legalidad, que estipula que solo puede hacerse aquello que esté autorizado, fuera de ello, existe una desviación de poder que torna ilegítima todas las actuaciones.

Las condiciones de la consulta resultan absolutamente lesivas de las obligaciones y compromisos adoptados por el Estado costarricense en múltiples instrumentos internacionales vinculantes, siendo necesario que se anule lo actuado, a fin de no materializar acciones que pueden significarle al país demandas internacionales. En ese sentido, resulta necesario recordar que, conforme a la jurisprudencia constitucional, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, incluso los no convencionales, como reglas mínimas, principios, directrices, entre otras tienen rango superior a la misma Constitución Política cuando conceden mayores derechos que los previstos en esta. El artículo 14 inciso 1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prevé el principio del juez natural en cuanto contempla el derecho a ser oído por un tribunal "(...) competente, independiente e imparcial, establecido por la ley (...)" (el subrayado ha sido suplido). Por su parte, el artículo 8 inciso 1) de la Convención Americana de Derechos Humanos establece el derecho de toda persona a ser oída por un tribunal "(...) competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley (...)" (el énfasis es suplido).

Una de las garantías de mayor importancia para la independencia judicial interna resulta ser la inamovilidad en el cargo del juez de modo que, el administrador de justicia nombrado en propiedad no puede ser removido, ni trasladado de su puesto sino es conforme al debido proceso legal. Al respecto, no puede dejar de mencionarse que los principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, aprobados en el séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1985 estipulan dentro de las condiciones de servicio e inamovilidad lo que sigue: “11. La ley garantizará la permanencia en el cargo de los jueces por los períodos establecidos, su independencia y su seguridad, así como una remuneración, pensiones y condiciones de servicio y de jubilación adecuadas. 12. Se garantizará la inamovilidad de los jueces, tanto de los nombrados mediante decisión administrativa como de los elegidos, hasta que cumplan la edad para la jubilación forzosa o expire el período para el que hayan sido nombrados o elegidos, cuando existan normas al respecto”. (El énfasis no pertenece al original). A todo lo antes expuesto debe sumarse que, la Corte Suprema de Justicia adquirirá un compromiso internacional con las otras Cortes Iberoamericanas, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones del Estatuto del Juez Iberoamericano, que fue aprobado en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, Canarias, los días 23, 24 y 25 de mayo de 2001. En dicho Estatuto se reitera lo indicado en los Principios básicos de la ONU relativos a la independencia de la judicatura. Así se dispone en el artículo 14: “Principio de inamovilidad Como garantía de su independencia, los jueces deben ser inamovibles desde el momento en que adquieren tal categoría e ingresan a la Carrera Judicial, en los términos que la Constitución establezca. No obstante, podrán ser suspendidos o separados de sus cargos por incapacidad física o mental, evaluación negativa de su desempeño profesional en los casos en que la ley lo establezca, o destitución o separación del cargo declarada en caso de responsabilidad penal o disciplinaria, por los órganos legalmente establecidos, mediante procedimientos que garanticen el respeto del debido proceso y, en particular, el de los derechos de audiencia, defensa, contradicción y recursos legales que correspondan”. (El énfasis no pertenece al original). Asimismo, la Corte Plena en sesión 39-03, artículo IX aprobó el Estatuto de la Justicia y Derechos de la Persona Usuarías del Sistema Judicial,

mismo que en los artículos 32 y 33 dispone: “ARTÍCULO 32.- PRINCIPIO DE INAMOVILIDAD a) Como garantía de su independencia, los jueces son inamovibles desde el momento en que adquieren su nombramiento en propiedad y cumplen el período de prueba establecido en el Estatuto del Servicio Judicial, pasando a formar parte de la carrera judicial. b) No obstante, podrán ser suspendidos o separados de sus cargos por incapacidad física o mental, evaluación negativa de su desempeño profesional en los casos en que la ley lo establezca, o destitución o separación del cargo declarada en caso de responsabilidad penal o disciplinaria, por los órganos legalmente establecidos, mediante procedimientos que garanticen el respeto del debido proceso y, en particular, el de los derechos de audiencia, defensa, contradicción y recursos legales que correspondan. ARTÍCULO 33.- INAMOVILIDAD INTERNA a) La garantía de inamovilidad del Juez se extiende a los traslados, promociones y ascensos, que exigen el libre consentimiento del interesado. b) De manera excepcional, se puede ascender o trasladar un Juez por necesidades del servicio o modificación de la organización judicial, pasándolo a reforzar otro órgano jurisdiccional, pero en estos casos, en que prevalece el interés general sobre el particular, deberá garantizarse audiencia previa al Juez en cuestión y acordarse lo que corresponda mediante resolución debidamente motivada”. (Cita textual, la negrita y subrayado es suplida)". Todo lo antes expuesto permite evidenciar que el Estado costarricense cuenta con una serie de convenios internacionales que lo obligan a respetar el principio de inamovilidad del juez, de modo que las condiciones que se han adoptado para consultar las plazas resultan abiertamente contrarios a los compromisos voluntariamente suscritos, desde que, obliga al juez oferente a tener que aceptar a priori la posibilidad de que se le traslade, en cualquier momento de jornada, horario, circuito, provincia y hasta materia (ordinaria, flagrancia u mixta) desconociendo así la inamovilidad que todo juez debe tener garantizada para el ejercicio de su función con absoluta independencia, que debe ser tanto a lo externo como a lo interno de la organización. En consideración a lo anterior, se solicita como medida cautelar la suspensión de la conformación de las ternas y la remisión de la nómina para el nombramiento por parte de la Corte Plena, mientras se resuelve la nulidad absoluta que se ha presentado contra la convocatoria a terna del concurso supra indicado, toda vez que contiene una serie de condiciones que son absolutamente leoninas y abusivas para

los oferentes que se allanaron pero, al mismo modo tales términos impidieron la participación de un importante número de jueces y juezas que, no iban a aceptar allanarse a los términos del concurso por ser contrarios a sus derechos y garantías.

El Sindicato de la Judicatura, en representación de sus agremiados, Jueces y Juezas de la República, por un tema básico de transparencia y rendición de cuentas en la función pública solicita como un segundo punto se nos brinde acceso al número, fecha e integrantes, sea propietarios y suplentes que tomaron el acuerdo para que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial ejecutara la consulta de las plazas de juez 4 penal, bajo las siguientes condiciones: “Las plazas estarán sujetas a modificación de horarios que pueden ser reubicadas en función de la carga de trabajo uso eficiente del recurso y servicio público; por esa razón; además podrían laborar en horarios vespertinos y hasta en jornadas semanales de cinco días que involucren los fines de semana. - Podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos o diferidos, bajo la modalidad presencial o de teletrabajo, prestar sus servicios cuando sean requeridos, bajo horario diurno, vespertino o mixto; o bien, estar sujetos a cambios en la ubicación de la plaza (entre despachos o circuitos a nivel nacional), o inclusive a cambios de jornada laboral. - Todas las plazas objeto del presente concurso podrán ser reasignadas, según las cargas de trabajo, a laborar sobre expedientes penales del Tribunal de Juicio diurno, de flagrancia y/o mixtos; según lo considere la Administración Superior, conforme a la necesidad institucional”. (el subrayado ha sido suplido). De no existir un acuerdo sobre ese punto en particular, se solicita se nos informe quién fue él o los funcionarios judiciales que tomaron la decisión de hacer la consulta en los términos antes referidos y, de haber recibido una orden superior, quién la emitió, cuándo y por cuál medio, adjuntándonos copia de esta. Asimismo, requerimos se nos proporcione el insumo, sea informe o recomendación técnica que justifica la necesidad de que las plazas fueran consultadas con las condiciones supra señaladas.

El Sindicato de la Judicatura apoya de forma decidida que los nombramientos en propiedad de todas las plazas vacantes en la judicatura se hagan a la mayor brevedad, como una herramienta de fortalecimiento de la independencia judicial y en ese sentido, hace un exhorto a las autoridades administrativas para que cumplan con tales obligaciones, pero

sin desconocer las garantías de los Jueces y Juezas de la República, todo en beneficio único de la ciudadanía.

Para nuestras notificaciones señalamos al correo electrónico sindijud@poder-judicial.go.cr

Junta Directiva

Sindicato de la Judicatura”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa:

- Según oficio No. 4205-2022 donde se transcribe el acuerdo de Corte Plena de la sesión N° 19-2022 celebrada el 25 de abril de 2022, artículo XXIV y se acordó:
“Acoger la solicitud de la Comisión Nacional de Flagrancia en oficio N° 10-CNFLAG-2022 de 21 de abril del año en curso, en los términos señalados, en consecuencia: levantar las medidas cautelares dispuestas para la suspensión de los nombramientos en propiedad de las plazas de jueces y juezas de flagrancia de todo el país, con excepción de las plazas de juez o jueza 4 N° 367583, 367835, 367573 y 367576. Lo anterior, a fin de que a la brevedad la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda a iniciar los concursos que correspondan. A esos efectos, deberán indicar con claridad las condiciones de contratación de esas plazas, en el sentido de que aun cuando se destinen a las secciones de flagrancia del país, estas podrán y deberán realizar labores en materia ordinaria cuando así se determine.”
- La consulta de las plazas de Juez y Jueza 4 Penal Flagrancia se realizó del 13 al 15 de mayo anterior, la cual está en confección del oficio.
- En todas las consultas de ternas se agrega las siguientes observaciones, que han sido solicitadas por los órganos superiores:

En sesión de Corte Plena No. 69-2020 celebrada el 24 de noviembre de 2020, artículo IX, se acordó:

“...acoger la solicitud planteada por la citada Dirección, respecto a la inclusión del apartado en la publicación de futuros concursos de ternas para jueces y juezas 4 en materia Penal (incluye flagrancia) de la siguiente manera: “Conforme la necesidad institucional y el buen

servicio público, las personas nombradas a raíz de este proceso, siempre y cuando la Administración Superior (Corte Plena o Consejo Superior) así lo requiera; podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos o diferidos, bajo la modalidad presencial o de teletrabajo, prestar sus servicios cuando sean requeridos, bajo horario diurno, vespertino o mixto; o bien, estar sujetos a cambios en la ubicación de la plaza (entre despachos o circuitos a nivel nacional), o inclusive a cambios de jornada laboral. Todas las plazas objeto del presente concurso podrán ser reasignadas, según las cargas de trabajo, a laborar sobre expedientes penales del Tribunal de Juicio diurno, de flagrancia y/o mixtos; según lo considere la Administración Superior, conforme a la necesidad institucional.”

En sesión número 120-2020 celebrada el 17 de diciembre de 2020, artículo LXXIV dispuso:

“que las plazas vacantes estarán sujetas a modificación de horarios, que pueden ser reubicadas, en función de la carga de trabajo en cualquier zona del país, uso eficiente del recurso, servicio público; por esa razón, además, podrían laborar en horarios vespertinos y hasta en jornadas semanales de cinco días que involucren los fines de semana.”

-0-

Las ternas se elaboraron es estricto apego a manuales de los puestos concursados y a requisitos con condiciones particulares acordados por la Corte Suprema de Justicia de acuerdos transcritos. Es de advertir que de acuerdo con la Ley de Carrera Judicial el Consejo de la Judicatura administra los concursos para llenar los escalafones de la carrera, así como confecciona las ternas para elegir puestos cuando la Secretaria General de la Corte lo solicita, también debe tenerse en cuenta que la administración de la judicatura como actividad fundamental del Poder Judicial la realiza la Corte y el Consejo Superior, cuyos acuerdos de este otro órgano debe ejecutar cuando se le solicita la elaboración de concursos. Las actuaciones de este Consejo relacionadas con los concursos que se refiere los sindicatos han sido llevadas a cabo de forma ajustada a derecho.

Tómese en consideración que el numeral 68 de la Ley de Carrera Judicial autoriza a la administración de justicia a variar la estabilidad en el puesto,

en pro del servicio público a fin de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia y continuidad del servicio público.

Asimismo, en cuanto a la nulidad solicitada por SINDIJUD la misma se rechaza, ya que dicha consulta se realiza conforme a las competencias del Consejo de la Judicatura y los acuerdos establecidos en Corte Plena, siendo este un acto de mera ejecución de lo dispuesto en firme.

SE ACORDÓ: **1)** Se deniega la nulidad solicitada por SINDIJUD. **2)** Se informa a los sindicatos SINDIJUD y ACOJUD que las ternas se elaboraron es estricto apego a manuales de los puestos concursados y a requisitos con condiciones particulares acordados por la Corte Suprema de Justicia de acuerdos trascritos. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

En la sesión CJ-020-2022 celebrada el 26 de mayo del 2022, artículo XI, se hicieron las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-003-2021, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 3 en los siguientes despachos judiciales:

CONCURSO CJS-0003-2021

DESPACHO		
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
423	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE OSA	2/6
1146	JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS	6/6
1152	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	3/6
1302	JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)	5/6
1307	JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)	3/3

1086	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GOLFITO	3/3
687	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GRECIA	5/6
776	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE SANTA CRUZ	5/6
938	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA)	5/6
870	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)	6/6
1304	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES)	2/6
928	JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOM. DE CAÑAS	4/6
1533	JUZGADO DE TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA	5/6
672	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRC.JUD. SAN JOSE	5/6
674	JUZGADO DE VIOLENCIA DOM. TURNO EXTRAORD. DE SAN JOSE	6/12
676	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DE PUNTARENAS	3/6
637	JUZGADO FAMILIA III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)	4/9
675	JUZGADO FAMILIA, PENAL JUV. Y VIOL.DOM. DE TURRIALBA	5/6
187	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN JOSE	5/9
635	JUZGADO VIOLENCIA DOM. II CIRC.JUD. DE SAN JOSE	10/15
722	JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA	5/6
918	JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA I CIRC. JUD. ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)	4/5

DESPACHO		
Lista # 2.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
963	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	7/18
504	JUZGADO CIVIL DE HEREDIA	5/12
678	JUZGADO CIVIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	2/3
216	JUZGADO CIVIL HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA	3/3
638	JUZGADO CIVIL I CIRCUITO JUD. ALAJUELA	7/7
927	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE CAÑAS	5/6
425	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE QUEPOS (AGUIRRE)	2/6
386	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)	5/9

868	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRC. JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)	3/9
1143	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA, SEDE UPALA	6/12
641	JUZGADO DE TRABAJO DE CARTAGO	3/6
505	JUZGADO DE TRABAJO DE HEREDIA	8/21
643	JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS	9/18
775	JUZGADO DE TRABAJO DE SANTA CRUZ	6/6
639	JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	9/18
679	JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	5/12
1288	JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)	3/6
627	JUZGADO NOTARIAL	7/12
161	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CONTENCIOSO CON ENFASIS EN CONCILIACION	3/3

DESPACHO		
Lista # 3. <u>Observación se deben nombrar como jueces y juezas 2</u>		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
1207	JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS	3/3
1203	JUZGADO DE COBRO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	3/3

Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de las personas participantes del concurso y dentro del término establecido se recibieron las siguientes solicitudes de reconsideración:

1) Patricia Quesada Alpizar, correo electrónico enviado el 27 de mayo de 2022.

“... presentó solicitud de reconsideración con relación al concurso CSJ-003-2021, para integrar la lista de jueces y juezas suplentes categoría 3, el cuál fue conocido por el Consejo de la Judicatura, en la sesión CJ-020-2022 celebrada el 26 de mayo del presente año, artículo XI, donde se realizó las propuestas de nombramiento para las listas de jueces y juezas suplentes en las materias familia, civil, trabajo, notarial y contencioso administrativo.

Lo anterior por cuanto no fui seleccionada para formar parte de la lista de suplentes de juez 3 en el Juzgado de Trabajo de

Heredia, por lo que solicitó se reconsiderare y sea incluida en dicha lista, lo anterior toda vez no solo estoy elegible como juez 3 laboral, sino que además yo pertenecía a la lista de suplentes de Heredia y si en este momento no estoy en dicha lista es porque el nombramiento como suplente venció y el resultado del presente concurso aún no había salido, por lo que inclusive antes del vencimiento del nombramiento, solicite la inclusión de este concurso para la prórroga, por lo que básicamente es solicitar una prórroga y no una nueva inclusión.

Siendo que estoy elegible en Laboral 3 y es la materia en la que más me he desempeñado, solicito se me elimine de la lista del Centro de Conciliación y de Violencia Doméstica de Goicoechea, a fin de que se tome en cuenta en la lista de suplentes de Heredia, además solicito se tome en consideración que he realizado nombramientos como suplente en dicho juzgado, por lo que solicito se valore que debería ser por categorías, donde además de tener la categoría estoy participando en dicha suplencia, incluso se está recomendando personas que no mantienen la categoría de juez 3 laboral habiendo personas oferentes interesadas en este sentido, como lo es mi caso.

Señalo para notificaciones mi correo pquesada@poder-judicial.go.cr

Agradeciendo su consideración.

Atentamente.

Patricia Quesada Alpizar.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Quesada Alpizar tiene nombramiento en propiedad en el Juzgado Contravencional de la Cruz, se encuentra elegible como jueza 3 laboral con un promedio de 77.2548, en Conciliación con un 78.0681 y en Genérico con una nota de 82.4231. Además, tiene un nombramiento como jueza suplente en el Juzgado Contravencional de Aserrí que vence el próximo 24 de octubre de 2024.

Fue propuesta para las oficinas del Centro de Conciliación, Juzgado Trabajo de Puntarenas y el Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de San José. En el Juzgado de Trabajo de Heredia solo se cuenta con espacio en lista complementaria.

-0-

Analizada la solicitud de la señora Quesada Alpizar y con base en el análisis de sus atestados y nota, procede dejar sin efecto la propuesta de

nombramiento del Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de San José y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Juzgado de Trabajo de Heredia. A estos efectos se hace la observación que, por prelación de notas desplaza a la señora Maria José Badilla Montes a la lista complementaria.

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

- 1) Acoger la solicitud de reconsideración de la señora Silvia Quesada Alpizar, dejar sin efecto la propuesta de nombramiento del Juzgado de Violencia Domestica del Segundo Circuito Judicial de San José y proponerla en la lista principal del Juzgado Trabajo de Heredia, con la observación que, por prelación de notas, desplaza a la señora María José Badilla Montes a la lista complementaria.

- 2) Remitir al Consejo Superior las propuestas de nombramiento de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

LISTA PRINCIPAL		423 – JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE OSA			
		Faltante 2 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BRENES QUESADA EDITH ALEIDA		JUEZ 3 Civil 80.1231	
2		ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO		JUEZ 3 Laboral 80.2193	

Lista Principal		1146 - JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS			
		Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GONZALEZ PANIAGUA ROCIO DE LA TRINIDAD		JUEZ 3 Familia 87.5360	
2		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 3 Familia 81.2431	
3		ALVARADO ALFARO MARIANELA		JUEZ 3 Familia 74.0175	
4		GARCIA ARAYA CARLOS MIGUEL		JUEZ 3 Familia 73.6787	
6		BALTODANO SOLIS HEINER EDUARDO		JUEZ 1 Civil 80.5582 JUEZ 1 Laboral 80.5582 JUEZ 1 Familia 80.5582 JUEZ 1 Penal 80.5582 JUEZ 1 Genérico 80.5582	

Lista Principal		1152 - JUZGADO FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		HERRERA CORRALES MARIA JOSE		JUEZ 3 Familia 77.5664	
2		MONGE ASTUA DAYANA MARIA		JUEZ 3 Familia 77.1350	

Lista Principal		1302 - JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		HERRERA CORRALES MARIA JOSE		JUEZ 3 Familia 77.5664	
2		MONGE ASTUA DAYANA MARIA		JUEZ 3 Familia 77.1350	
3		GARCIA ARAYA CARLOS MIGUEL		JUEZ 3 Familia 73.6787	

5		ROBLES HERNANDEZ JIMMY ALEXANDER		JUEZ 1 Familia 74.7738	
---	--	--	--	---------------------------	--

Lista Principal		1307 – JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II)			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 3 Familia 81.2431	

Lista Principal		1086 - JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GOLFITO			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROJAS ELIZONDO DIANA PATRICIA		JUEZ 3 Familia 79.9944	
2		MATA ELIZONDO EDWIN EDUARDO		JUEZ 1 Civil 82.1458 JUEZ 1 Laboral 82.1458	

				JUEZ 1 Familia 82.1458	
				JUEZ 1 Penal 82.1458	
				JUEZ 1 Genérico 82.1458	

Lista Principal		687 - JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GRECIA			
Lista Principal		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BLANCO DONAIRE WENDY YARIELA		JUEZ 3 Familia 82.9861	
2		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 3 Familia 81.2431	
3		BOLAÑOS RODRIGUEZ EUGENIA MARIA		JUEZ 3 Familia 75.7132	
5		GARCIA ARAYA CARLOS MIGUEL		JUEZ 3 Familia 73.6787	

Lista Principal		776 – JUZGADO FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE SANTA CRUZ			
Lista Principal		Faltante 5 principal y 6 complementaria			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA		JUEZ 3 Familia 81.2431	
2		MEDINA RAMIREZ IVANNIA		JUEZ 1 Civil 77.4222 JUEZ 1 Laboral 77.4222 JUEZ 1 Familia 77.4222 JUEZ 1 Penal 77.4222 JUEZ 1 Genérico 77.4222	
3		CESPEDES PEREZ KEVIN ALEJANDRO		JUEZ 1 Civil 73.7855 JUEZ 1 Laboral 73.7855 JUEZ 1 Familia 73.7855 JUEZ 1 Penal 73.7855 JUEZ 1 Genérico 73.7855	
4		OBANDO RODRIGUEZ MARIA ROSAURA		JUEZ 1 Familia 73.2677	

Lista Principal		938 – JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA)			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		ARCE HIDALGO JOHANNA		JUEZ 1 Civil 83.8322 JUEZ 1 Laboral 83.8322 JUEZ 1 Familia 83.8322 JUEZ 1 Penal 83.8322 JUEZ 1 Genérico 83.8322	
2		AZOFEIFA BARRANTES JOSE FRANCISCO		JUEZ 1 Civil 82.6131 JUEZ 1 Laboral 81.6575 JUEZ 1 Familia 81.6575 JUEZ 1 Penal 81.6575 JUEZ 1 Genérico 81.6575	
3		TORRES MORALES VALERIA LUCIA		JUEZ 1 Civil 77.1614 JUEZ 1 Laboral 77.1614 JUEZ 1 Familia 77.1614 JUEZ 1 Penal 77.1614 JUEZ 1 Genérico 77.1614	

Lista Principal		870 - JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)			
		Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CESPEDES PEREZ KEVIN ALEJANDRO		JUEZ 1 Civil 73.7855 JUEZ 1 Laboral 73.7855 JUEZ 1 Familia 73.7855 JUEZ 1 Penal 73.7855 JUEZ 1 Genérico 73.7855	
2		OBANDO RODRIGUEZ MARIA ROSAURA		JUEZ 1 Familia 73.2677	
3		NAVARRO LEIVA RODOLFO EMILIO		JUEZ 1 Familia 71.2725	

Lista Principal		1304 - JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES)			
		Faltante 2 principal y 6 complementaria			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROJAS ELIZONDO DIANA PATRICIA		JUEZ 3 Familia 79.9944	

Lista Principal		928 - JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMESTICA DE CAÑAS			
		Faltante 4 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ARCE HIDALGO JOHANNA		JUEZ 1 Civil 83.8322 JUEZ 1 Laboral 83.8322 JUEZ 1 Familia 83.8322 JUEZ 1 Penal 83.8322 JUEZ 1 Genérico 83.8322	
2		ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO		JUEZ 1 Civil 80.9254 JUEZ 1 Laboral 80.9254 JUEZ 1 Familia 80.9254	

				JUEZ 1 Penal 80.9254	
				JUEZ 1 Genérico 80.9254	

Lista Principal		1533 - JUZGADO DE TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 80.1065	
2		COREA BADILLA ROBERTO ANTONIO		JUEZ 3 Laboral 82.3002	

Lista Principal		672 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CORDERO SOLORZANO GRACE MARIA		JUEZ 3 Familia 87.7742	
2		JACOBO PORTUGUEZ LUIS FERNANDO		JUEZ 3 Familia 84.3918	

3		HERRERA CORRALES MARIA JOSE		JUEZ 3 Familia 77.5664	
4		FALLAS GRANADOS NATALIA		JUEZ 1 Civil 79.7909 JUEZ 1 Laboral 79.7909 JUEZ 1 Familia 79.7909 JUEZ 1 Penal 79.7909 JUEZ 1 Genérico 79.7909	
5		AGUILAR ARCE SUSSAN VICTORIA		JUEZ 1 Familia 71.0875	

Lista Principal		674 - JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA TURNO EXTRAORDINARIO DE SAN JOSÉ			
		Faltante 6 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GONZALEZ AVILA JUAN DIEGO		JUEZ 3 Familia 96.1053	
4		BLANCO DONAIRE WENDY YARIELA		JUEZ 3 Familia 82.9861	

5		BOGANTES ARCE MARAYA		JUEZ 3 Familia 77.3856	
6		BENAVIDES VIQUEZ MELISSA		JUEZ 3 Familia 75.9394	

Lista Principal		676 - JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA DE PUNTARENAS			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GONZALEZ PANIAGUA ROCIO		JUEZ 3 Familia 87.5360	
2		PORRAS CHINCHILLA RANDALL ESTEBAN		JUEZ 1 Familia 84.2447	
3		BONILLA SANCHEZ KENNETH ALBERT		JUEZ 1 Familia 75.0571	

Lista Principal		637 - JUZGADO FAMILIA III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (DESAMPARADOS)			
		Faltante 4 principal y 9 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		MURILLO VARGAS JORLENY MARIA		JUEZ 3 Familia 80.9125	
2		BOGANTES ARCE MARAYA		JUEZ 3 Familia 77.3856	
4		SANCHO BERMUDEZ VALERIE BEATRIZ		JUEZ 1 Civil 80.0569 JUEZ 1 Laboral 80.0569 JUEZ 1 Familia 80.0569 JUEZ 1 Penal 80.0569 JUEZ 1 Genérico 80.0569	

Lista Principal		675 - JUZGADO FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE TURRIALBA			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 80.1065	
2		MONGE ASTUA DAYANA MARIA		JUEZ 3 Familia 77.1350	

4		BONILLA SANCHEZ KENNETH ALBERT		JUEZ 1 Familia 75.0571	
5		OBANDO RODRIGUEZ MARIA ROSAURA		JUEZ 1 Familia 73.2677	

Lista Principal		187 - JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ			
		Faltante 5 principal y 9 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CORDERO SOLORZANO GRACE MARIA		JUEZ 3 Familia 87.7742	
2		JACOBO PORTUGUEZ LUIS FERNANDO		JUEZ 3 Familia 84.3918	
3		BLANCO DONAIRE WENDY YARIELA		JUEZ 3 Familia 82.9861	
4		MURILLO VARGAS JORLENY MARIA		JUEZ 3 Familia 80.9125	
5		CHACON ARAYA ALICIA YESENIA		JUEZ 3 Familia 80.1065	

Lista Principal		635 - JUZGADO VIOLENCIA DOMÉSTICA II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ			
		Faltante 10 principal y 15 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
2		CORDERO SOLORZANO GRACE MARIA		JUEZ 3 Familia 87.7742	
3		MURILLO VARGAS JORLENY MARIA		JUEZ 3 Familia 80.9125	
4		BOGANTES ARCE MARAYA		JUEZ 3 Familia 77.3856	
5		BENAVIDES VIQUEZ MELISSA		JUEZ 3 Familia 75.9394	
6		OBANDO CORRALES WALTHER DANIEL		JUEZ 1 Civil 94.1893 JUEZ 1 Laboral 94.1893 JUEZ 1 Familia 94.1893 JUEZ 1 Penal 94.1893 JUEZ 1 Genérico 94.1893	
7		ZUÑIGA CRUZ MARIA KARINA		JUEZ 1 Civil 88.1287	

				<p>JUEZ 1 Laboral 88.1287</p> <p>JUEZ 1 Familia 88.1287</p> <p>JUEZ 1 Penal 88.1287</p> <p>JUEZ 1 Genérico 88.1287</p>	
8		<p>QUESADA ALPIZAR SILVIA PATRICIA</p>		<p>JUEZ 1 Familia 84.0994</p>	
9		<p>FALLAS MESEN MONICA MERCEDES</p>		<p>JUEZ 1 Civil 79.7571</p> <p>JUEZ 1 Laboral 79.7571</p> <p>JUEZ 1 Familia 79.7571</p> <p>JUEZ 1 Penal 79.7571</p> <p>JUEZ 1 Genérico 79.7571</p>	
10		<p>CASTRO GAMBOA ANA YANCY</p>		<p>JUEZ 1 Civil 78.3602</p> <p>JUEZ 1 Laboral 78.3602</p> <p>JUEZ 1 Familia 78.3602</p> <p>JUEZ 1 Penal 78.3602</p>	

				JUEZ 1 Genérico 78.3602	
--	--	--	--	-------------------------------	--

Lista Principal	722 - JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA Faltante 5 principal y 6 complementaria				
------------------------	--	--	--	--	--

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BENAVIDES VIQUEZ MELISSA		JUEZ 3 Familia 75.9394	
2		CASTRO GAMBOA ANA YANCY		JUEZ 1 Civil 78.3602 JUEZ 1 Laboral 78.3602 JUEZ 1 Familia 78.3602 JUEZ 1 Penal 78.3602 JUEZ 1 Genérico 78.3602	
3		CASCANTE CALVO CARLOS ALONSO		JUEZ 1 Civil 77.2861 JUEZ 1 Laboral 77.2861 JUEZ 1 Familia 77.2861 JUEZ 1 Penal 77.2861	

				JUEZ 1 Genérico 77.2861	
4		DURAN OVIEDO FRANKLIN ESTEBAN		JUEZ 1 Civil 72.1853 JUEZ 1 Laboral 72.1853 JUEZ 1 Familia 72.1853 JUEZ 1 Penal 72.1853 JUEZ 1 Genérico 72.1853	

Lista Principal		918 - JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR (PEREZ ZELEDÓN) Faltante 4 principal y 5 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		RAMIREZ JIMENEZ JOSE MILTON		JUEZ 3 Familia 84.1783	
3		CASTILLO BOLAÑOS LILLIANA MARIA		JUEZ 1 Familia 75.5049	

Lista Principal		963 – CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL			
		Faltante 7 principal y 18 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SANCHO BERMUDEZ VALERIE BEATRIZ		JUEZ 3 Conciliador 82.3069	
2		ZUÑIGA CRUZ MARIA KARINA		JUEZ 3 Conciliador 80.6288	
3		QUESADA ALPIZAR SILVIA PATRICIA		JUEZ 3 Conciliador 78.0681	
4		DIAZ GUTIERREZ ALBA NUBIA		JUEZ 3 Conciliador 75.9384	
5		DURAN OVIEDO FRANKLIN ESTEBAN		JUEZ 3 Conciliador 74.6639	

Lista Principal		504 - JUZGADO CIVIL DE HEREDIA			
		Faltante 5 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		OBALDIA SALAZAR KENNY JOHANNA		JUEZ 3 Civil 84.6188	
2		ALLEN UMAÑA MICHELLE FRANCINE		JUEZ 3 Civil 79.6406	
4		CHAVES LEDEZMA ALONSO		JUEZ 1 Civil 83.4820 JUEZ 1 Laboral 83.4820 JUEZ 1 Familia 83.4820 JUEZ 1 Penal 83.4820 JUEZ 1 Genérico 83.4820	
5		ALFARO VARGAS LAURA MARCELA		JUEZ 1 Civil 75.2837 JUEZ 1 Laboral 75.2837 JUEZ 1 Familia 75.2837 JUEZ 1 Penal 75.2837 JUEZ 1 Genérico 75.2837	

Lista Principal		678- JUZGADO CIVIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA			
		Faltante 2 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		RAMIREZ VIQUEZ VICTORIA EUGENIA		JUEZ 3 Civil 73.4744	
2		SEGURA CASTRO DANIEL JOSE		JUEZ 1 Civil 75.4668 JUEZ 1 Laboral 75.4668 JUEZ 1 Familia 75.4668 JUEZ 1 Penal 75.4668 JUEZ 1 Genérico 75.4668	

Lista Principal		216 - JUZGADO CIVIL HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GAMBOA MUÑOZ JAINER ALONSO		JUEZ 3 Civil 80.9194	

2		MORA VARGAS GABRIELA		JUEZ 1 Civil 77.6747 JUEZ 1 Laboral 77.6747 JUEZ 1 Familia 77.6747 JUEZ 1 Penal 77.6747 JUEZ 1 Genérico 77.6747	
3		VENEGAS CHACON LIDIETH		JUEZ 1 Civil 75.6823	

Lista Principal		638 - JUZGADO CIVIL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA			
		Faltante 7 principal y 7 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ARGUEDAS VARGAS ANDRES ROLANDO		JUEZ 3 Civil 86.6420	
2		RAMIREZ RODRIGUEZ MARIA SOPHIA		JUEZ 3 Civil 85.5547	
3		HERNANDEZ MARCHENA		JUEZ 3 Civil 81.8126	

		MARIA FERNANDA			
4		HIDALGO HERNANDEZ MAURICIO		JUEZ 3 Civil 77.9047	
5		ZAPATA CORRALES RICARDO		JUEZ 3 Civil 71.7287	
6		CHAVES SANCHEZ TATIANA		JUEZ 1 Civil 78.1320	
7		MEZA MARIN RAMON ANTONIO		JUEZ 1 Civil 75.3788	

Lista Principal		927 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE CAÑAS			
		Faltante 5 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		DURAN OVIEDO FRANKLIN ESTEBAN		JUEZ 3 Laboral 77.9620	
3		CORRALES TORRES JENNY MARIA		JUEZ 3 Civil 73.0098	
4		TORRES MORALES VALERIA LUCIA		JUEZ 1 Civil 77.1614	

				JUEZ 1 Laboral 77.1614	
				JUEZ 1 Familia 77.1614	
				JUEZ 1 Penal 77.1614	
				JUEZ 1 Genérico 77.1614	
5		HURTADO VILLALOBOS ROBERTO CARLOS		JUEZ 1 Civil 70.6228	

Lista Principal		425.- JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE QUEPOS (AGUIRRE)			
		Faltante 2 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BRENES QUESADA EDITH ALEIDA		JUEZ 3 Civil 80.1231	
2		HERNANDEZ MENDEZ ALONSO ERNESTO		JUEZ 1 Civil 75.1440	

Lista Principal		386 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)			
		Faltante 5 principal y 9 complementaria			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		QUIROS JIMENEZ CAROLINA ELIO		JUEZ 1 Civil 85.7434 JUEZ 1 Laboral 85.7434 JUEZ 1 Familia 85.7434 JUEZ 1 Penal 85.7434 JUEZ 1 Genérico 85.7434	
2		QUIEL CASTRO JEISSON		JUEZ 1 Laboral 76.0316 JUEZ 1 Genérico 76.0316 JUEZ 1 Civil 73.0316 JUEZ 1 Familia 73.0316 JUEZ 1 Penal 73.0316	
4		HURTADO VILLALOBOS ROBERTO CARLOS		JUEZ 1 Civil 70.6228	

Lista Principal		868 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)			
Faltante 3 principal y 9 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ZELEDON AGUERO JUAN DIEGO		JUEZ 3 Laboral 77.5451	
2		SANCHEZ GUZMAN NATANAEL		JUEZ 3 Civil 74.8120	
3		CONTRERAS BARRANTES JOSE ALEXANDER		JUEZ 1 Civil 79.1627	

Lista Principal		1143 - JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA, SEDE UPALA			
Faltante 6 principal y 12 complementaria					
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ZELEDON AGUERO JUAN DIEGO		JUEZ 3 Laboral 77.5451	
2		QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 3 Laboral 76.2769	

3		SANCHEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO		JUEZ 3 Laboral 75.9587	
5		SANCHEZ GUZMAN NATANAEL		JUEZ 3 Civil 74.8120	
6		BARBOZA ESCOBAR ALVARO JAIRZINIO		JUEZ 3 Civil 71.6380	

Lista Principal		641 - JUZGADO DE TRABAJO DE CARTAGO			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		DELGADO MONTROYA CESAR ROBERTO		JUEZ 3 Laboral 80.7880	
2		SIBAJA FERRETO VLADIMIR GUSTAVO		JUEZ 3 Laboral 80.1144	
3		UREÑA CHAVES JOSE ANDRES		JUEZ 3 Laboral 80.0803	

Lista Principal		505 - JUZGADO DE TRABAJO DE HEREDIA			
		Faltante 8 principal y 21 complementaria			

No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MARIN LEIVA PRISCILA MARIA		JUEZ 3 Laboral 92.1488	
2		VIQUEZ FERNANDEZ JULIETH		JUEZ 3 Laboral 87.7483	
3		BRICEÑO SOLANO RANDALL JESUS		JUEZ 3 Laboral 86.5589	
4		COREA BADILLA ROBERTO ANTONIO		JUEZ 3 Laboral 82.3002	
5		CANALES HERNANDEZ JONATAN		JUEZ 3 Laboral 81.5264	
6		CASTRO CALVO KATTIA PRISCILLA		JUEZ 3 Laboral 81.0798	
7		ARCE MORALES GABRIEL ALEJANDRO		JUEZ 3 Laboral 73.5263	
8		BADILLA MONTES MARIA JOSE		JUEZ 1 Civil 80.4878 JUEZ 1 Laboral 80.4878 JUEZ 1 Familia 80.4878	

				JUEZ 1 Penal 80.4878	
				JUEZ 1 Genérico 80.4878	

Lista Principal		643 - JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS			
		Faltante 9 principal y 18 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROBINSON ROSALES MAUREEN MARIA		JUEZ 3 Laboral 81.5884	
2		ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO		JUEZ 3 Laboral 80.2193	
3		UREÑA CHAVES JOSE ANDRES		JUEZ 3 Laboral 80.0803	
4		QUESADA ALPIZAR SILVIA PATRICIA		JUEZ 3 Laboral 77.2548	
5		QUESADA PADILLA JOSE PABLO		JUEZ 3 Laboral 76.2769	
6		ORTIZ CERDAS MAUREEN VANESSA		JUEZ 3 Laboral 73.9248	

8		SANCHEZ CALDERON CINTHIA PATRICIA		JUEZ 1 Civil 74.1000 JUEZ 1 Laboral 74.1000 JUEZ 1 Familia 74.1000 JUEZ 1 Penal 74.1000 JUEZ 1 Genérico 74.1000	
---	--	--	--	---	--

Lista Principal		775 - JUZGADO DE TRABAJO DE SANTA CRUZ			
		Faltante 6 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		COREA BADILLA ROBERTO ANTONIO		JUEZ 3 Laboral 82.3002	
2		RODRIGUEZ OVIEDO JUAN GABRIEL		JUEZ 3 Laboral 81.2322	
3		DELGADO MONTROYA CESAR ROBERTO		JUEZ 3 Laboral 80.7880	
5		HERRERA GONZALEZ ARACELLY GABRIELA		JUEZ 3 Laboral 70.0350	

Lista Principal		639 - JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA			
		Faltante 9 principal y 18 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MARTINEZ GARBANZO WENDY		JUEZ 3 Laboral 89.7174	
2		JIMENEZ VEGA ANDRES ALBERTO		JUEZ 3 Laboral 84.7204	
3		CORDERO AZOFEIFA JESICA MARCELA		JUEZ 3 Laboral 83.9938	
5		CASTRO CALVO KATTIA PRISCILLA		JUEZ 3 Laboral 81.0798	
6		RAMIREZ RODRIGUEZ FIORELLA		JUEZ 3 Laboral 76.1112	
7		ARCE MORALES GABRIEL ALEJANDRO		JUEZ 3 Laboral 73.5263	
9		CHAVES AGUERO MELISSA		JUEZ 3 Laboral 72.4294	

Lista Principal		679 - JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA			
		Faltante 5 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		RODRIGUEZ OVIEDO JUAN GABRIEL		JUEZ 3 Laboral 81.2322	
2		ESPINOZA QUESADA ROY FRANCISCO		JUEZ 3 Laboral 80.2193	
3		CHAVES AGUERO MELISSA		JUEZ 3 Laboral 72.4294	
4		HERRERA GONZALEZ ARACELLY GABRIELA		JUEZ 3 Laboral 70.0350	

Lista Principal		1288 - JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)			
		Faltante 3 principal y 6 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ROBINSON ROSALES MAUREEN MARIA		JUEZ 3 Laboral 81.5884	

2		ZELEDON AGUERO JUAN DIEGO		JUEZ 3 Laboral 77.5451	
3		SANCHEZ GONZALEZ JOSE ALFREDO		JUEZ 3 Laboral 75.9587	

Lista Principal		627 - JUZGADO NOTARIAL			
		Faltante 7 principal y 12 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BAEZ ASTUA CARLOS ALEJANDRO		JUEZ 3 Civil 85.2766 JUEZ 1 Civil 79.1291	
2		RAMIREZ VIQUEZ VICTORIA EUGENIA		JUEZ 3 Civil 73.4744	
3		ALVARADO BEJARANO STEPHANIE MARIA		JUEZ 1 Civil 77.3806 JUEZ 1 Laboral 77.3806 JUEZ 1 Familia 77.3806 JUEZ 1 Penal 77.3806	

				JUEZ 1 Genérico 77.3806	
--	--	--	--	-------------------------------	--

Lista Principal		161 – TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON ENFASIS EN CONCILIACIÓN			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SOLANO SOLANO BERNY		JUEZ 3 Contencioso Administrativo 88.0356	
2		SOTO FONSECA ALEJANDRA MARIA		JUEZ 3 Contencioso Administrativo 83.2358	

Lista Principal		1207 – JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS			
		Faltante 3 principal y 3 complementaria			
		OBSERVACIÓN: se nombran como jueces y juezas 2			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ORELLANA GUEVARA DAVID		JUEZ 1 Civil 83.1194	

2		BOLAÑOS RODRIGUEZ TATIANA MARIA		JUEZ 1 Civil 82.4839 JUEZ 1 Laboral 82.4839 JUEZ 1 Familia 82.4839 JUEZ 1 Penal 82.4839 JUEZ 1 Genérico 82.4839	
3		MACHADO FERNANDEZ RAQUEL PRISCILLA		JUEZ 1 Civil 79.9929 JUEZ 1 Laboral 79.9929 JUEZ 1 Familia 79.9929 JUEZ 1 Penal 79.9929 JUEZ 1 Genérico 79.9929	

Lista Principal		1203 – JUZGADO DE COBRO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN) Faltante 3 principal y 3 complementaria OBSERVACIÓN: se nombran como jueces y juezas 2			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

2		BARRANTES ROJAS WENDY MARIA		JUEZ 1 Civil 80.3786 JUEZ 1 Laboral 80.3786 JUEZ 1 Familia 80.3786 JUEZ 1 Penal 80.3786 JUEZ 1 Genérico 80.3786	
3		QUESADA MORERA MARTA YANORI		JUEZ 1 Civil 77.7938 JUEZ 1 Laboral 77.7938 JUEZ 1 Familia 77.7938 JUEZ 1 Penal 77.7938 JUEZ 1 Genérico 77.7938	
3		MONGE VARGAS IRIABEL MARIELA		JUEZ 1 Civil 75.7568 JUEZ 1 Laboral 75.7568 JUEZ 1 Familia 75.7568 JUEZ 1 Penal 75.7568	

				JUEZ 1 Genérico 75.7568	
--	--	--	--	-------------------------------	--

Observaciones:

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”.

Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Las personas oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 20201, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Las personas oferentes nombradas que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

g) Se da por concluido el concurso CJS-0003-2021 para integrar listas de jueces y juezas suplentes en la categoría de 3 en las materias civil, laboral, familia, conciliación, contencioso administrativo notariado de los siguientes despachos:

DESPACHO	
Lista # 1.	
423	JUZGADO CIVIL, TRABAJO Y FAMILIA DE OSA
1146	JUZGADO DE FAMILIA DE PUNTARENAS
1152	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA
1302	JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA SAN CARLOS)
1307	JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA (II CIRC. JUD. ZONA ATLANT POCOCI-GUACIMO)
1086	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GOLFITO
687	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE GRECIA
776	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DE SANTA CRUZ
938	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (LIBERIA)

870	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)
1304	JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA DOMESTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES)
928	JUZGADO DE FAMILIA, PENAL JUVENIL Y VIOLENCIA DOM. DE CAÑAS
1533	JUZGADO DE TRABAJO Y FAMILIA DE HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA
672	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL I CIRC.JUD. SAN JOSE
674	JUZGADO DE VIOLENCIA DOM. TURNO EXTRAORD. DE SAN JOSE
676	JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DE PUNTARENAS
637	JUZGADO FAMILIA III CIRC. JUD. DE SAN JOSE (DESAMPARADOS)
675	JUZGADO FAMILIA, PENAL JUV. Y VIOL.DOM. DE TURRIALBA
187	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN JOSE
635	JUZGADO VIOLENCIA DOM. II CIRC.JUD. DE SAN JOSE
722	JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA
918	JUZGADO VIOLENCIA DOMESTICA I CIRC. JUD. ZONA SUR (PEREZ ZELEDON)

DESPACHO		
Lista # 2.		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
963	CENTRO DE CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL	7/18
504	JUZGADO CIVIL DE HEREDIA	5/12
678	JUZGADO CIVIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	2/3
216	JUZGADO CIVIL HATILLO, SAN SEBASTIAN Y ALAJUELITA	3/3
638	JUZGADO CIVIL I CIRCUITO JUD. ALAJUELA	7/7
927	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE CAÑAS	5/6
425	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE QUEPOS (AGUIRRE)	2/6
386	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL GUANACASTE (LIBERIA)	5/9
868	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRC. JUDICIAL DE GUANACASTE (NICOYA)	3/9
1143	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA, SEDE UPALA	6/12
641	JUZGADO DE TRABAJO DE CARTAGO	3/6
505	JUZGADO DE TRABAJO DE HEREDIA	8/21
643	JUZGADO DE TRABAJO DE PUNTARENAS	9/18

775	JUZGADO DE TRABAJO DE SANTA CRUZ	6/6
639	JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	9/18
679	JUZGADO DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA	5/12
1288	JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN CARLOS)	3/6
627	JUZGADO NOTARIAL	7/12
161	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CONTENCIOSO CON ENFASIS EN CONCILIACION	3/3

DESPACHO		
Lista # 3. <u>Observación se deben nombrar como jueces y juezas 2</u>		Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
1207	JUZGADO DE COBRO DE PUNTARENAS	3/3
1203	JUZGADO DE COBRO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	3/3

Ejecútese.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.